



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N° **0441/24**

SALTA, **07 MAY 2024**

Expte. N° 4983/23 - 4984/23 - 4985/23 - 4988/23

VISTO:

La Res. H. N° 426/24, mediante la cual se otorgan las Becas de Investigación de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE por error involuntario, en la redacción del Artículo 3° de la mencionada resolución, se consignó como fecha de inicio de la vigencia de las respectivas becas el 02/05/2023, siendo la correcta el 02/05/24;

QUE es necesario modificar el mencionado artículo a fin de dejar debidamente aclarada la situación;

QUE es posible tal rectificación en el marco de lo dispuesto en el Artículo 101 – Rectificación de errores materiales – de la Ley de Procedimientos Administrativos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR los términos del artículo 3° de la Res H. N° 426/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la vigencia de la beca de investigación será a partir del 02/05/2024 y por el término de doce (12) meses.”

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE a los/as interesados/as, Escuelas de la Facultad, Secretaría Académica, Dirección General Administrativa Contable, Dirección General Administrativa Académica, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y siga a Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-

Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa